Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2023-10-3-0006749

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 11 JUL. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 85 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de VELOCAMP S.A.;----------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 182/021, de 22 de setiembre de 2021, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de las obras: "Ferrocarril Central", ejecutadas por GRUPO VÍA CENTRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 35/2017, Contrato de Participación Público Privada Ministerio de Transporte y Obras Públicas;----------

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 225/022, de 5 de octubre de 2022, se dispuso la ampliación de área y de volumen del indicado yacimiento para su utilización en las obras: "Ferrocarril Central", ejecutadas por GRUPO VÍA CENTRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 35/2017, Contrato de Participación Público Privada Ministerio de Transporte y Obras Públicas;----------

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 36/024, de 29 de enero de 2024, se dispuso la ampliación de destino, de empresa y de área del referido yacimiento para su utilización en las obras: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la Infraestructura vial en Ruta Nº 5 entre las progresivas 95km350 y 133km300", ejecutadas por el CONSORCIO VIAL RUTA 5 TRAMO 2, integrado por las empresas INCOCI S.A. y STILER S.A., en el marco

de la Concesión MTOP-CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta 5 (Tramo II: progresivas 95km350-133km300);----------

IV) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que por haber finalizado la extracción del yacimiento de tosca para las obras: "Ferrocarril Central", según lo informa la empresa SACYR CONSTRUCCIÓN URUGUAY S.A., presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación parcial del referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;----------

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase parcialmente del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón Nº 85 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de VELOCAMP S.A., de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.----------

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.----------

LACALLE POU LUIS